

**MEMORANDO VCC 6000 – 2020005098-I**

**Para:** Miembros Junta Directiva

**De:** Vicepresidencia de Crédito y Cobranza

**Asunto:** Alivio Financiero Créditos Emergencia producida en el Departamento de San Andrés y Providencia por el paso de los huracanes ETA y IOTA

**Fecha:** 17 de noviembre de 2020

De manera atenta nos permitimos poner a consideración de la Junta Directiva un alivio financiero, consistente en el congelamiento de intereses corrientes y moratorios, para la población víctima de la emergencia producida en el Departamento de San Andrés y Providencia por el paso de los huracanes ETA y IOTA.

**1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION**

- a. El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina fue golpeado por el paso del huracán ETA, que registro vientos máximos de 33KM/H, ráfagas de hasta 54KM/H y lluvias de variada intensidad, que causaron daños sobre todo en la parte costera del litoral oeste de la isla, con afectación directa de kioscos, escuelas de buceo, restaurantes, viviendas entre otros, adicional a los bloqueos y daños ocasionados a la vía pública generados por el fuerte embate de las olas.
- b. De acuerdo con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se entiende por calamidad pública el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida de las condiciones normales de funcionamiento de la población en el mismo territorio, que exige ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.
- c. Mediante decreto 284 de noviembre 4 de 2020 la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina decreto la existencia de calamidad pública en el departamento a partir del 4 de noviembre y por un término hasta de seis (6) meses, para atender las afectaciones ocasionadas por el paso del huracán ETA.
- d. El 13 de noviembre de 2020 la Dirección General Marítima emitió comunicado especial No. 2 “Tormenta Tropical IOTA, en el cual informa “la depresión tropical ha evolucionado y se convierte en tormenta tropical IOTA con una presión mínima central de 1006 mbar, vientos sostenidos de 35 nudos, ráfagas de hasta 40 nudos, dicho sistema continuara fortaleciéndose y se espera igualmente, alcance la categoría de huracán en las próximas horas, de acuerdo con el más reciente informe del Centro Nacional de Huracanes”.
- e. El 13 de noviembre de 2020 la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres emitió la circular 081 de 2020 en la cual se detallan recomendaciones para la preparación y alistamiento ante la evolución de la Tormenta Tropical IOTA, dirigida particularmente a la Región Caribe Continental e Insular de los departamentos de La Guajira, Cesar, Magdalena, Bolívar, Sucre, Córdoba y el Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina.
- f. El 15 de noviembre el Centro Nacional de Huracanes informó que IOTA paso de tormenta tropical a huracán, el cual tuvo una afectación alta en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y

Santa Catalina generando daños sobre la infraestructura, las viviendas, las vías públicas, afectaciones que están siendo evaluadas por el Gobierno Nacional.

- g. En ocasiones anteriores ante situaciones de desastre natural como el ocurrido en el Municipio de Mocoa Putumayo el 31 de marzo y 1 de abril de 2017 o el ocasionado por el cierre de la Vía al Llano el 14 de junio de 2019, el ICETEX ha establecido alivios financieros para los beneficiarios del crédito educativo víctimas del desastre natural, tal como se evidencia en los acuerdos de Junta Directiva No. 014 de 2017, 034 de 2018 y 013 de 2019.
- h. De acuerdo con el principio de solidaridad establecido en la Constitución Política, es deber en cabeza del Estado responder con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas, con el propósito de alcanzar de manera progresiva mediante la puesta en operación de mecanismos complementarios que permitan ayudar a la solución de las necesidades de las personas con menores recursos.
- i. El artículo 2° de la Ley 1523 de 2012 por el cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones establece:

“ARTÍCULO 2o. DE LA RESPONSABILIDAD. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.”

- j. Que mediante Sentencia T-1125 del 27 de noviembre de 2003, Magistrado Ponente Marco Gerardo Monroy Cabra, señaló:

“(…) En materia de atención y prevención de desastres, la especial atención constitucional se brinda para la protección de la población afectada que ostenta una calidad de vulnerabilidad y debilidad evidente, y en esta medida para el aseguramiento de sus derechos fundamentales a la vida, a la subsistencia, a la dignidad, y a la salud, entre otros. Además, el principio general de solidaridad impide que la sociedad sea indiferente al sufrimiento evidente de las personas o insensible ante la situación de desamparo o de extrema necesidad en que éstas se encuentren.

En esta medida, todos los agentes sociales deben asumir responsablemente el cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales, de forma que se haga posible la cooperación social. Ello implica que, en cumplimiento de los deberes sociales de apoyo, atención, protección y promoción de las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, se llegue en muchas ocasiones a que la sociedad deba soportar ciertas cargas públicas (…)

k. Al analizar el comportamiento de la cartera correspondiente a beneficiarios con crédito educativo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina que podrán acceder a este beneficio se observan las siguientes características:

- Con corte al 31 de octubre de 2020 se registra en la cartera de la entidad 709 créditos que corresponden a usuarios con residencia en el Departamento de San Andrés, los cuales presentan las siguientes características:

Tipo Cartera	Cant	Saldo Total Mora	Capital ICETEX	Saldo Total
Activa	658	\$ 393.307.677	\$ 5.318.066.371	\$ 13.709.149.283
Castigo	51	\$ 301.365.967	\$ 356.581.231	\$ 478.989.363
<b>Total</b>	<b>709</b>	<b>\$ 694.673.644</b>	<b>\$ 5.674.647.602</b>	<b>\$ 14.188.138.645</b>

Municipio	Cant	Saldo Total Mora	Capital ICETEX	Saldo Total
PROVIDENCIA	46	\$ 39.551.657	\$ 235.207.145	\$ 992.539.194
SAN ANDRÉS	663	\$ 655.121.987	\$ 5.439.440.457	\$ 13.195.599.451
<b>Total</b>	<b>709</b>	<b>\$ 694.673.644</b>	<b>\$ 5.674.647.602</b>	<b>\$ 14.188.138.645</b>

Etapas del Crédito	Cant	Saldo Total Mora	Capital ICETEX	Saldo Total
AMORTIZACION	254	\$ 674.810.210	\$ 2.699.457.187	\$ 3.340.184.861
ESTUDIOS	455	\$ 19.863.434	\$ 2.975.190.414	\$ 10.847.953.784
<b>Total</b>	<b>709</b>	<b>\$ 694.673.644</b>	<b>\$ 5.674.647.602</b>	<b>\$ 14.188.138.645</b>

Sub línea	Cant	Saldo Total Mora	Capital ICETEX	Saldo Total
ALIANZA	405	\$ 316.615.387	\$ 482.087.231	\$ 8.465.012.169
ACCES	154	\$ 272.844.671	\$ 2.676.037.682	\$ 2.861.754.329
TU ELIGES 25%	60	\$ 22.251.288	\$ 845.748.884	\$ 979.185.800
TU ELIGES 0%	19	\$ 3.143.004	\$ 440.362.694	\$ 487.922.682
TU ELIGES 40%	12	\$ 1.515.116	\$ 191.731.293	\$ 225.062.564
TU ELIGES 30%	11	\$ 3.914.244	\$ 301.844.421	\$ 353.161.418
PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL 0%	8	\$ 0	\$ 77.807.213	\$ 81.247.234
TU ELIGES 10%	8	\$ 21.044.967	\$ 201.503.397	\$ 236.190.815
EXTERIOR MP US\$25000	5	\$ 16.017.818	\$ 209.014.155	\$ 225.335.185
POSGRADO PAIS SIN DEUDOR 20%	4	\$ 0	\$ 37.529.325	\$ 37.999.014
TU ELIGES 60%	4	\$ 2.211.574	\$ 52.795.995	\$ 60.190.242
PREGRADO MP	4	\$ 16.434.872	\$ 17.385.657	\$ 24.363.660
POSGRADO PAIS 40SMLV	3	\$ 709.156	\$ 19.402.303	\$ 20.286.311
EXTERIOR SOSTENIMIENTO USD 12500	2	\$ 0	\$ 65.780.957	\$ 66.866.281
TU ELIGES 100%	2	\$ 1.984.551	\$ 7.224.889	\$ 7.528.214
EXTERIOR US\$16000 -20/80	1	\$ 3.872.929	\$ 9.774.388	\$ 11.958.161
CURSO OFICIAL	1	\$ 0	\$ 672.624	\$ 672.624
ZONAS ESPECIALES 10%	1	\$ 0	\$ 4.179.435	\$ 4.323.938
EXTERIOR US\$8000 20/80	1	\$ 7.095.549	\$ 14.497.908	\$ 18.353.477
CURSO SUBOFICIAL	1	\$ 0	\$ 3.256.246	\$ 3.267.753
CERES	1	\$ 604.269	\$ 3.267.314	\$ 3.308.858

Sub línea	Cant	Saldo Total Mora	Capital ICETEX	Saldo Total
MI PC	1	\$ 482.862	\$ 371.348	\$ 482.862
POSGRADO PAIS CON DEUDOR	1	\$ 3.931.385	\$ 12.372.244	\$ 13.665.054
<b>Total</b>	<b>709</b>	<b>\$ 694.673.644</b>	<b>\$ 5.674.647.602</b>	<b>\$ 14.188.138.645</b>

Estrato	Cant	Saldo Total Mora	Capital ICETEX	Saldo Total
1	162	\$ 181.122.357	\$ 1.644.872.647	\$ 3.200.356.903
2	339	\$ 339.570.628	\$ 3.050.777.941	\$ 7.051.455.694
3	200	\$ 161.450.543	\$ 735.595.948	\$ 3.584.092.854
4	7	\$ 12.530.117	\$ 224.992.255	\$ 263.677.977
6	1	\$ 0	\$ 18.408.810	\$ 88.555.218
<b>Total</b>	<b>709</b>	<b>\$ 694.673.644</b>	<b>\$ 5.674.647.602</b>	<b>\$ 14.188.138.645</b>

Rango de mora	Cant.	Saldo Total Mora	Capital ICETEX	Saldo Total
Al día	505	\$ 129.283	\$ 3.955.502.473	\$ 11.785.551.468
1 - 30	22	\$ 4.580.176	\$ 253.071.246	\$ 298.092.958
31 - 60	25	\$ 13.554.187	\$ 350.111.751	\$ 391.126.590
61 - 90	16	\$ 11.204.835	\$ 214.649.656	\$ 239.117.875
91 - 120	9	\$ 9.266.663	\$ 44.952.723	\$ 54.012.732
121 - 150	6	\$ 8.342.715	\$ 32.943.761	\$ 48.636.311
151 - 180	5	\$ 5.718.449	\$ 66.209.680	\$ 73.668.094
181 - 270	29	\$ 64.778.398	\$ 341.754.363	\$ 403.552.915
271 - 360	11	\$ 46.915.489	\$ 74.138.245	\$ 114.843.981
> 360	81	\$ 530.183.449	\$ 341.313.705	\$ 779.535.721
<b>Total</b>	<b>709</b>	<b>\$ 694.673.644</b>	<b>\$ 5.674.647.602</b>	<b>\$ 14.188.138.645</b>

- Con corte al 31 de octubre de 2020 se registra en la cartera de la entidad 453 créditos que corresponden a usuarios con núcleo familiar con residencia en el Departamento de San Andrés, los cuales presentan las siguientes características:

Tipo Cartera	Cant.	Saldo Total Mora	Capital ICETEX	Saldo Total
ACTIVA	417	\$ 495.664.417	\$ 3.476.080.271	\$ 10.509.198.001
CASTIGO	36	\$ 288.395.373	\$ 276.566.111	\$ 428.055.324
<b>Total</b>	<b>453</b>	<b>\$ 784.059.790</b>	<b>\$ 3.752.646.382</b>	<b>\$ 10.937.253.325</b>

Etapas del Crédito	Cant.	Saldo Total Mora	Capital ICETEX	Saldo Total
AMORTIZACION	205	\$ 780.315.439	\$ 2.054.293.264	\$ 2.957.898.459
ESTUDIOS	248	\$ 3.744.351	\$ 1.698.353.118	\$ 7.979.354.866
<b>Total</b>	<b>453</b>	<b>\$ 784.059.790</b>	<b>\$ 3.752.646.382</b>	<b>\$ 10.937.253.325</b>

Sublínea	Cant.	Saldo Total Mora	Capital ICETEX	Saldo Total
ALIANZA	255	\$ 434.576.262	\$ 189.531.163	\$ 6.954.994.454
ACCES	92	\$ 253.339.878	\$ 1.547.605.670	\$ 1.748.682.162
TU ELIGES 25%	24	\$ 4.898.507	\$ 380.390.869	\$ 449.552.516
TU ELIGES 0%	15	\$ 2.454.108	\$ 375.426.215	\$ 406.150.405

Sublinea	Cant.	Saldo Total Mora	Capital ICETEX	Saldo Total
TU ELIGES 25% 2	11	\$ 3.611.652	\$ 155.775.840	\$ 170.647.932
PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL 0%	9	\$ 0	\$ 131.739.526	\$ 138.080.608
TU ELIGES 30%	7	\$ 10.119.635	\$ 96.888.773	\$ 112.308.273
PREGRADO MP	7	\$ 2.186.147	\$ 75.939.765	\$ 78.888.452
POSGRADO PAIS 40SMLV	4	\$ 6.116.703	\$ 115.890.390	\$ 122.883.343
POSGRADO PAIS SIN DEUDOR 20%	4	\$ 21.315.248	\$ 161.213.487	\$ 169.264.034
PREGRADO MP 50-50	3	\$ 635.978	\$ 30.881.102	\$ 33.146.550
TU ELIGES 50%	3	\$ 200.103	\$ 49.036.449	\$ 57.926.027
CERES	3	\$ 6.490.797	\$ 21.124.120	\$ 22.902.580
TU ELIGES 40%	2	\$ 0	\$ 74.152.508	\$ 94.110.494
TU ELIGES 60% 2	2	\$ 0	\$ 22.576.309	\$ 24.092.157
POSGRADO PAIS CON DEUDOR	1	\$ 13.190.705	\$ 9.102.375	\$ 13.190.705
IDIOMAS 0%	1	\$ 0	\$ 15.441.264	\$ 15.941.282
TU ELIGES 60%	1	\$ 130.328	\$ 8.140.822	\$ 10.674.025
TU ELIGES 60% 1C	1	\$ 16.666.616	\$ 23.037.374	\$ 26.989.308
POSGRADO PAIS SIN DEUDOR 20% 2	1	\$ 0	\$ 3.191.644	\$ 3.250.892
POSGRADO PAIS 40SMLV 2	1	\$ 0	\$ 28.026.140	\$ 29.286.950
POSGRADO PAIS 40SMLV MEDICINA	1	\$ 2.204.266	\$ 10.855.264	\$ 11.253.636
TU ELIGES 10% CON FONDO GARANTIA	1	\$ 0	\$ 17.839.663	\$ 20.261.070
EXTERIOR MP US\$25000	1	\$ 3.936.422	\$ 18.084.270	\$ 21.094.450
EXTERIOR US\$16000 -20/80	1	\$ 0	\$ 8.276.968	\$ 9.176.128
EXTERIOR MP US\$25000 2018-2	1	\$ 1.986.435	\$ 90.372.873	\$ 91.980.026
TU ELIGES 10%	1	\$ 0	\$ 92.105.540	\$ 100.524.866
<b>Total</b>	<b>453</b>	<b>\$ 784.059.790</b>	<b>\$ 3.752.646.382</b>	<b>\$ 10.937.253.325</b>

Estrato	Cant.	Saldo Total Mora	Capital ICETEX	Saldo Total
1	126	\$ 187.664.643	\$ 1.242.976.266	\$ 2.791.547.781
2	205	\$ 444.800.592	\$ 1.457.061.400	\$ 4.606.352.809
3	107	\$ 144.275.110	\$ 570.303.754	\$ 3.027.925.079
4	9	\$ 2.447.730	\$ 208.312.076	\$ 226.523.425
5	3	\$ 4.871.715	\$ 50.544.941	\$ 56.893.840
6	3	\$ 0	\$ 223.447.946	\$ 228.010.391
<b>Total</b>	<b>453</b>	<b>\$ 784.059.790</b>	<b>\$ 3.752.646.382</b>	<b>\$ 10.937.253.325</b>

Rango de Mora	Cant.	Saldo Total Mora	Capital ICETEX	Saldo Total
Al día	308	\$ 0	\$ 2.605.497.333	\$ 8.914.012.525
1 - 30	14	\$ 7.907.464	\$ 365.483.515	\$ 405.628.224
31 - 60	14	\$ 6.291.190	\$ 213.356.955	\$ 231.632.894
61 - 90	5	\$ 2.285.653	\$ 34.514.358	\$ 47.516.709
91 - 120	3	\$ 3.042.286	\$ 15.117.428	\$ 15.725.410
121 - 150	1	\$ 806.792	\$ 7.780.983	\$ 9.610.935
151 - 180	2	\$ 3.222.717	\$ 39.809.935	\$ 42.133.201
181 - 270	16	\$ 48.090.541	\$ 153.080.854	\$ 171.896.784
271 - 360	2	\$ 7.874.454	\$ 14.478.302	\$ 65.563.856
> 360	88	\$ 704.538.692	\$ 303.526.721	\$ 1.033.532.786
<b>Total</b>	<b>453</b>	<b>\$ 784.059.790</b>	<b>\$ 3.752.646.382</b>	<b>\$ 10.937.253.325</b>

- Con corte al 31 de octubre de 2020 se registra en la cartera de la entidad 462 créditos que registran que su deudor solidario reside en el Departamento de San Andrés, los cuales presentan las siguientes características:

Tipo Cartera	Cant.	Saldo Total Mora	Capital ICETEX	Saldo Total
ACTIVA	409	\$ 190.569.190	\$ 7.494.103.528	\$ 9.888.174.477
CASTIGO	53	\$ 276.583.219	\$ 497.490.604	\$ 635.055.291
<b>Total</b>	<b>462</b>	<b>\$ 467.152.409</b>	<b>\$ 7.991.594.131</b>	<b>\$ 10.523.229.768</b>

Etapa del Crédito	Cant.	Saldo Total Mora	Capital ICETEX	Saldo Total
AMORTIZACION	293	\$ 461.343.156	\$ 4.399.530.872	\$ 4.650.101.899
ESTUDIOS	169	\$ 5.809.253	\$ 3.592.063.259	\$ 5.873.127.868
<b>Total</b>	<b>462</b>	<b>\$ 467.152.409</b>	<b>\$ 7.991.594.131</b>	<b>\$ 10.523.229.768</b>

Sublinea	Cant.	Saldo Total Mora	Capital ICETEX	Saldo Total
ACCES	241	\$ 311.781.367	\$ 4.565.959.068	\$ 4.814.763.349
ALIANZA	104	\$ 85.184.307	\$ 761.054.821	\$ 2.740.379.152
TU ELIGES 25%	27	\$ 35.194.383	\$ 725.248.441	\$ 841.844.047
TU ELIGES 0%	17	\$ 5.941.964	\$ 439.521.885	\$ 480.472.515
TU ELIGES 25% 2	14	\$ 1.796.272	\$ 334.470.066	\$ 371.394.644
PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL 0%	11	\$ 0	\$ 204.196.361	\$ 216.484.795
PREGRADO MP	10	\$ 6.692.683	\$ 62.351.032	\$ 65.056.400
TU ELIGES 30%	8	\$ 2.598.745	\$ 168.031.175	\$ 193.158.187
TU ELIGES 10%	8	\$ 815.906	\$ 157.212.335	\$ 177.136.866
POSGRADO PAIS CON DEUDOR	3	\$ 6.895.831	\$ 8.761.290	\$ 10.451.488
TU ELIGES 50%	3	\$ 4.974.419	\$ 34.688.870	\$ 37.130.164
TU ELIGES 40%	2	\$ 0	\$ 85.820.312	\$ 107.786.287
POSGRADO PAIS 40SMLV	2	\$ 0	\$ 61.779.625	\$ 65.377.016
TU ELIGES 100% 2	2	\$ 292.959	\$ 10.945.584	\$ 11.173.880
PREGRADO MP 50-50	2	\$ 2.286.314	\$ 27.790.596	\$ 30.228.650
TU ELIGES 60% 2	1	\$ 0	\$ 8.725.816	\$ 9.640.942
CERES	1	\$ 751.207	\$ 16.618.935	\$ 16.869.018
TU ELIGES 40% 2	1	\$ 0	\$ 26.110.791	\$ 29.285.630
TU ELIGES 0% CON FONDO GARANTIA	1	\$ 0	\$ 10.180.976	\$ 10.690.486
TU ELIGES 60%	1	\$ 775.287	\$ 7.636.118	\$ 7.954.949
PASAPORTE A LA CIENCIA DOCTORADO	1	\$ 0	\$ 263.129.231	\$ 273.938.229
MAESTRIAS	1	\$ 0	\$ 1.076.607	\$ 1.080.288
EXTERIOR US\$16000 -20/80	1	\$ 1.170.765	\$ 10.284.200	\$ 10.932.785
<b>Total</b>	<b>462</b>	<b>\$ 467.152.409</b>	<b>\$ 7.991.594.131</b>	<b>\$ 10.523.229.768</b>

Estrato	Cant.	Saldo Total Mora	Capital ICETEX	Saldo Total
1	136	\$ 134.718.727	\$ 2.297.046.418	\$ 2.814.605.648
2	243	\$ 255.345.303	\$ 4.224.927.578	\$ 5.638.147.643
3	68	\$ 67.138.803	\$ 1.166.510.804	\$ 1.734.319.026
4	12	\$ 8.778.812	\$ 265.921.432	\$ 293.336.054
5	2	\$ 0	\$ 26.903.700	\$ 31.888.612
6	1	\$ 1.170.765	\$ 10.284.200	\$ 10.932.785



Estrato	Cant.	Saldo Total Mora	Capital ICETEX	Saldo Total
<b>Total</b>	<b>462</b>	<b>\$ 467.152.409</b>	<b>\$ 7.991.594.131</b>	<b>\$ 10.523.229.768</b>

Rango de Mora	Cant.	Saldo Total Mora	Capital ICETEX	Saldo Total
Al día	293	\$ 0	\$ 5.667.125.832	\$ 7.951.399.798
1 - 30	25	\$ 4.255.039	\$ 265.873.821	\$ 287.181.100
31 - 60	17	\$ 10.149.318	\$ 366.613.855	\$ 372.135.852
61 - 90	17	\$ 15.814.710	\$ 235.841.282	\$ 248.339.144
91 - 120	11	\$ 11.343.276	\$ 142.977.809	\$ 162.513.143
121 - 150	3	\$ 2.385.461	\$ 19.367.963	\$ 19.724.007
151 - 180	3	\$ 5.024.081	\$ 37.120.234	\$ 39.023.407
181 - 270	33	\$ 72.068.948	\$ 557.325.812	\$ 582.873.916
271 - 360	11	\$ 30.629.461	\$ 199.509.687	\$ 221.118.970
> 360	49	\$ 315.482.115	\$ 499.837.835	\$ 638.920.431
<b>Total</b>	<b>462</b>	<b>\$ 467.152.409</b>	<b>\$ 7.991.594.131</b>	<b>\$ 10.523.229.768</b>

- Al validar las Instituciones de Educación Superior registradas en el SNIES en el Departamento de San Andrés se encuentran las siguientes:

CÓDIGO	NOMBRE INSTITUCIÓN
1126	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
4106	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS

Al validar la cartera en estas Instituciones de estudiantes residentes en otro departamento se identifica 1 crédito de Posgrado país con deudor solidario registrado en la cartera activa del ICETEX para la Universidad Nacional sede San Andrés, así:

Etapas del Crédito	Cant	Saldo Total Mora	Capital ICETEX	Saldo Total
AMORTIZACION	1	\$ 542.481	\$ 534.195	\$ 549.971

- Con corte al 31 de octubre de 2020 se registra en la cartera de fondos en administración 311 créditos que corresponden a usuarios con residencia en el Departamento de San Andrés, de los cuales 4 se encuentran en etapa de amortización y presentan las siguientes características:

Fondo en Administración	Cant	Saldo Total Mora	Saldo Total
COMUNIDADES NEGRAS	2	\$ 3.143.448	\$ 3.143.448
FONDO PARA LA GESTION PERTINENTE DE LAS TI	1	\$ 0	\$ 2.919.135
MUNICIPIO DE GIRARDOTA	1	\$ 2.947.095	\$ 2.947.095
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>\$ 6.090.543</b>	<b>\$ 9.009.678</b>

Sobre estos casos la Vicepresidencia de Fondos en Administración realizará la validación con los constituyentes con el fin de hacer extensivo el alivio establecido por ICETEX.

De lo expuesto anteriormente se concluye que la población total susceptible de acceder a este beneficio asciende a 1.625 beneficiarios por valor en saldo de capital de \$17.419 millones, tal y como se discrimina a continuación:

	Cant	Saldo Total Mora	Capital ICETEX	Saldo Total
Usuarios con residencia en el Departamento de San Andrés	709	\$ 694.673.644	\$ 5.674.647.602	\$ 14.188.138.645
Usuarios con núcleo familiar que reside en el Departamento de San Andrés	453	\$ 784.059.790	\$ 3.752.646.382	\$ 10.937.253.325
Usuarios en IES del Departamento de San Andrés	1	\$ 542.481	\$ 534.195	\$ 549.971
Deudores Solidarios con Residencia en el Departamento de San Andrés	462	\$ 467.152.409	\$ 7.991.594.131	\$ 10.523.229.768
<b>Total</b>	<b>1625</b>	<b>\$ 1.946.428.323</b>	<b>\$ 17.419.422.309</b>	<b>\$ 35.649.171.709</b>

- I. El Grupo de Administración de Cartera de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología realizó el análisis del costo de los intereses corrientes a dejar de cobrar durante el periodo del alivio, obteniendo los siguientes resultados:

Criterio	Cant	Vr Intereses 1 año
Usuarios con residencia en el Departamento de San Andrés	709	\$ 671.913.678
Usuarios con núcleo familiar que reside en el Departamento de San Andrés	453	\$ 471.791.264
Usuarios en IES del Departamento de San Andrés	1	\$ 60.715
Deudores Solidarios con Residencia en el Departamento de San Andrés	462	\$ 472.673.164
<b>Total</b>	<b>1625</b>	<b>\$ 1.616.438.821</b>

Por lo expuesto, se somete a aprobación la implementación de un alivio financiero para los beneficiarios del crédito educativo del ICETEX residentes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que permita aliviar las cargas financieras de beneficiarios y deudores solidarios, consistente en la normalización de las obligaciones en mora y la suspensión por el término de un (1) año de la causación de intereses corrientes y moratorios habida consideración que corresponde a una población que se encuentra en condiciones de extrema dificultad que requiere la respuesta y el apoyo del Estado.

## 2. PROPUESTA

### Alcance – Alivio Financiero Créditos Educativos Usuarios Residentes en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

#### a. Objetivo:

Establecer un alivio financiero que permita normalizar las obligaciones en mora y suspender por el término de un (1) año la causación de intereses corrientes y moratorios, en los créditos educativos de los beneficiarios víctimas de la emergencia producida por el paso de los huracanes ETA y IOTA en el Departamento de San Andrés, como mecanismo de alivio financiero que contribuya a superar la situación de calamidad acaecida.

#### b. ¿Qué se Requiere?



Aprobar el alivio financiero para la población objetivo del mismo.

**c. Política**

Nuevo Acuerdo con Política	
Reglamentación Vigente	Propuesta
<b>NA</b>	<p style="color: red;">ARTÍCULO 1°. Adoptar un mecanismo de alivio financiero para los beneficiarios del crédito educativo afectados por la emergencia producida por el paso de los huracanes ETA y IOTA en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, consistente en el congelamiento de intereses corrientes y moratorios, en ejercicio del principio constitucional de solidaridad.</p> <p style="color: red;">ARTÍCULO 2° CONGELAMIENTO DE INTERESES CORRIENTES Y MORATORIOS. EL ICETEX normalizará las obligaciones en mora y suspenderá por el término de un (1) año la causación de intereses corrientes y moratorios, en los créditos educativos de los beneficiarios afectados por la emergencia producida por el paso de los huracanes ETA y IOTA en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina como mecanismo de alivio financiero que contribuya a superar la situación de calamidad acaecida.</p> <p style="color: red;">Parágrafo 1: Serán receptores de esta medida de alivio los beneficiarios de crédito educativo al igual que los deudores solidarios que presenten residencia directa en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, independientemente que la obligación se encuentre al día o en mora. También serán receptores aquellos beneficiarios cuyo núcleo familiar resida en el Departamento y aquellos que se encuentren vinculados a las Instituciones de Educación Superior de este.</p> <p style="color: red;">Parágrafo 2: Para los receptores de la medida de alivio se suspenderá por el término de un (1) año las acciones de cobro administrativo, pre jurídico y jurídico y el reporte ante centrales de riesgo y la expedición de recibos de pago.</p> <p style="color: red;">Parágrafo 3: Se suspenderán los procesos de Paso al Cobro de las obligaciones susceptibles, por el término de un (1) año.</p> <p style="color: red;">Parágrafo 4: Para los beneficiarios de crédito educativo que se encuentren en periodo de estudios continuarán con el proceso de renovación y desembolso sin restricciones y tendrán tratamiento especial en caso de requerir suspensión de giros "Aplazamiento" por el término de un (1) año.</p> <p style="color: red;">Parágrafo 5: El ICETEX realizará y comunicará el ajuste de todos los créditos que cumplan con las condiciones mencionadas. Si el deudor no desea tomar este alivio, deberá informarlo mediante comunicación expresa.</p> <p style="color: red;">Parágrafo 6: En los casos en que el crédito educativo presente otro tipo de alivio o auxilio financiero se registrará el que mayor beneficio genere al usuario.</p> <p style="color: red;">Parágrafo 7. La administración del ICETEX deberá proponer este alivio financiero a los constituyentes de los fondos en administración que cuentan con beneficiarios residentes en el Departamento.</p>

REFORMA INTEGRAL

Nuevo Acuerdo con Política	
Reglamentación Vigente	Propuesta
	<p><b>ARTÍCULO 3. PRÓRROGA.</b> En el evento en que los efectos de esta calamidad pública persistan por un término superior a un (1) año, la Presidencia del ICETEX podrá autorizar mediante resolución interna la prórroga de este beneficio hasta por seis (6) meses adicionales.</p> <p><b>ARTÍCULO 4. RECURSOS.</b> Los recursos asociados con la implementación de este alivio estarán con cargo del ICETEX.</p> <p><b>ARTÍCULO 5.</b> El alivio previsto en el presente acuerdo aplicará a partir de la fecha de su publicación.</p> <p><b>ARTÍCULO 6. COMUNICACIONES.</b> El presente acuerdo deberá ser comunicado a través de la Secretaría General del ICETEX a la Vicepresidencia de Fondos en Administración, a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, a la Vicepresidencia Financiera, a la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, a la Oficina de Riesgos, a la Oficina Asesora de Planeación, a la Oficina Comercial y Mercadeo y a la Oficina Asesora de Comunicaciones.</p>

### 3. VIABILIDAD JURÍDICA

Mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el ICETEX se transformó en entidad financiera de naturaleza especial con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio vinculada al Ministerio de Educación Nacional. Los derechos y obligaciones que se encontraban en cabeza del ICETEX como establecimiento público del orden nacional continúan a favor y a cargo de este con su nueva naturaleza jurídica.

De conformidad con el numeral 1 del Artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, por el cual se reglamentó parcialmente la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, es función de la Junta Directiva del ICETEX formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005 y los lineamientos de la política del gobierno nacional en materia de crédito educativo.

Ahora bien, la Junta Directiva del instituto se encuentra facultada para modificar, entre otras, la reglamentación existente previo estudio de carácter técnico a que haya lugar.

Cordialmente,



**RAMIRO AUGUSTO FORERO CORZO**  
**Vicepresidente de Crédito y Cobranza**

Elaboró: Maria Victoria Camargo – Directora de Cobranza